

ASOCIACIÓN ARO DOCTOR CRISTÓBAL GANGOSO ARAGÓN
Avenida Del Decano del Fútbol Español
21001 HUELVA

N.º EXP: 2024/HU/L3-022

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN HUELVA POR LA QUE SE APRUEBA

LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO DE FECHA 20/12/2024 POR LA QUE SE CONCEDÍA A LA ASOCIACIÓN ARO DOCTOR CRISTÓBAL GANGOSO ARAGÓN UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.316,71€ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN" Y SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DE LA CITADA RESOLUCIÓN PRODUCIDO A INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Vista la solicitud presentada el día 5 de febrero de 2025, de modificación de la resolución de fecha de 20 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Salud y Consumo para la realización del mencionado programa, se propone sea adoptada la resolución que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Huelva por la que se concedía a la Asociación ARO Doctor Cristóbal Gangoso Aragón subvención por importe de 3.316,71 euros para el Programa "PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN", con número de expediente 2024/HU/L3-022, correspondiente a la línea 3 de subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y otras adicciones, para el ejercicio 2024. En virtud de dicha resolución se establecía un plazo de ejecución de "1/12/2024 al 12/01/2025".

SEGUNDO.- Con fecha 26 de diciembre de 2024 la entidad beneficiaria presenta escrito ante la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Huelva mediante el que solicita la ampliación del plazo para la ejecución de las actividades del programa mencionado anteriormente hasta el 30/6/2025. Posteriormente, con fecha 14 de enero de 2025 presentan escrito de la motivación de la solicitud del plazo de ampliación alegando con carácter genérico un error en la solicitud de la subvención, sin determinar qué tipo de error.



Código Seguro de Verificación:VH5DPPQ8M92RDB4UKYJ6JEWXPY7ZWC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	21/03/2025
ID. FIRMA	VH5DPPQ8M92RDB4UKYJ6JEWXPY7ZWC	PÁGINA	1/4
			

TERCERO.- Según Resolución de 21 de enero de 2025, se deniega la modificación de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Huelva por la que se concedía a la Asociación ARO Doctor Cristóbal Gangoso Aragón subvención por importe de 3.316,71 euros para el Programa “PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN”, con número de expediente 2024/HU/L3-022, correspondiente a la línea 3 de subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y otras adicciones, para el ejercicio 2024. Asimismo, por esta misma resolución, se acuerda rectificar, por error material del órgano gestor tramitador, el plazo de ejecución del anterior programa de subvención de la Asociación ARO Doctor Cristóbal Gangoso Aragón 2024/HU/L3-022, haciendo constar como fecha de finalización del mismo el día 27.03.2025 en lugar del día 12.01.2025, que aparece en la actual resolución.

CUARTO.- Con fecha 5 de febrero de 2025, la entidad beneficiaria presenta escrito ante la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Huelva mediante el que solicita la ampliación del plazo para la ejecución de las actividades del programa mencionado anteriormente, dada que las actividades consensuadas con el Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI-Odiel Huelva finalizan el 30 de junio de 2025, por lo que solicitan ampliar el plazo de ejecución del mismo en esa fecha.

QUINTO.- Con fecha 18 de febrero se acuerda iniciar procedimiento administrativo de modificación del plazo de ejecución de la resolución de fecha 20 de diciembre de 2024 de esta Delegación Territorial por la que se concede a la Asociación ARO Doctor Cristóbal Gangoso Aragón una subvención por importe de 3.316,71 euros para el Programa “PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN”, con número de expediente 2024/HU/L3-022, correspondiente a la línea 3 de subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y otras adicciones, para el ejercicio 2024, que se notifica con fecha 21 de febrero de 2025.

SEXTO.- Con fecha 24 de febrero de 2025 la entidad presenta un escrito exponiendo su acuerdo con el inicio del procedimiento, sin exponer alegaciones al respecto.

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de marzo de 2025 se dicta Propuesta de Resolución de modificación de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Huelva la cual es fiscalizada de conformidad en fecha 19 de marzo de 2025.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes,



Código Seguro de Verificación:VH5DPPQ8M92RDB4UKYJ6JEWXPY7ZWC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	21/03/2025
ID. FIRMA	VH5DPPQ8M92RDB4UKYJ6JEWXPY7ZWC	PÁGINA	2/4
			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 9.ñ) del Decreto 156/2022, de 9 agosto, por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y Consumo, atribuye las competencias sobre el desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencia y adicciones a la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones.

SEGUNDO.- La Delegada Territorial de Salud y Consumo en Huelva es competente para resolver la concesión de esta línea de subvenciones, por delegación del Consejero de Salud y Consumo, en virtud de la Disposición adicional primera del mencionado Decreto 156/2022, así como de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo, 1/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El artículo 32.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, establece que el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

CUARTO.- Según artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en relación a la modificación de la resolución de concesión se establece que el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria. La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.



Código Seguro de Verificación: VH5DPPQ8M92RDB4UKYJ6JEWXPY7ZWC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	21/03/2025
ID. FIRMA	VH5DPPQ8M92RDB4UKYJ6JEWXPY7ZWC	PÁGINA	3/4
			

QUINTO.- Según la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, establece en su artículo 21.b) que la persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión a través de un escrito motivado. En esta modificación podrá acordarse la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la modificación de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Huelva por la que se concedía a la Asociación ARO Doctor Cristóbal Gangoso Aragón subvención por importe de 3.316,71 euros para el Programa "PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN", con número de expediente 2024/HU/L3-022, correspondiente a la línea 3 de subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y otras adicciones, para el ejercicio 2024. El nuevo plazo de ejecución se extenderá hasta el 30 de junio de 2025.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a la fecha del pie de firma.

EL CONSEJERO DE SALUD Y CONSUMO
LA DELEGADA TERRITORIAL EN HUELVA
P.D Orden de 1 de julio de 2020
Fdo. Manuela María Caro López.



Código Seguro de Verificación: VH5DPPQ8M92RDB4UKYJ6JEWXPY7ZWC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	21/03/2025
ID. FIRMA	VH5DPPQ8M92RDB4UKYJ6JEWXPY7ZWC	PÁGINA	4/4
			